INFORME SECRETARIA: Tununguá – Boyacá, diecisiete (17) días del mes de julio de 2023, pasa al despacho del señor Juez, el presente proceso informado que el término del traslado a la demandada se encuentra vencido y esta guardó silencio al respecto. Sírvase proceder de conformidad.

MIGUEL PARRA GONZÁLEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
TUNUNGUÁ- BOYACÁ
TELÉFONO: 3227864109
j01prmpaltununguа@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tununguá, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No.	**15-832-40-89-001-2023-00006-00**
Clase de Proceso	**Liquidación de Sociedad Comercial de Hecho**
Demandante	**Fideligno Pastrán Peña**
Demandante	**Yayen Elvira Rojas Peña,**

Vencido como se encuentra el término de traslado otorgado a la parte demandada, y esta guardó silencio al respecto, es procedente ahora, tal y como lo dispone el artículo 372 del Código General del Proceso, señalar fecha y hora para la practica de la audiencia inicial y la instrucción y juzgamiento, **el día quince (15) de agosto de 2023 a la hora de las 9 am**.

Por consiguiente, en la misma audiencia se llevarán a cabo todas las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, esto es, conciliación, interrogatorio a las partes, fijación del litigio, saneamiento; practica de pruebas, alegatos de conclusión y fallo.

En consecuencia, para ser practicadas en la oportunidad señalada, se DECRETAN las pruebas de la siguiente forma:

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES:

1.- En su valor legal probatorio se aprecian los documentos aportados con la demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE:

1.- Recibir el interrogatorio de parte a la señora YAYEN ELVIRA ROJAS PEÑA, que será formulado oralmente por el apoderado de la parte demandante.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

Esta no solicitó pruebas por cuanto guardo silencio al traslado de la demanda y no la contesto.

Se advierte que corresponde a la parte que solicita la prueba testimonial hacer que estos se conecten a la audiencia en la fecha y hora señalada para llevar a cabo la audiencia, so pena de entenderse por desistida la prueba.

Téngase presente, que dicha audiencia se realizará virtualmente y a través del aplicativo MICROSOFT TEAMS, para lo cual, y con antelación a la aludida fecha, se enviará el respectivo link a los correos electrónicos de las partes y sus apoderados.

Para ello se requiere a las partes y sus apoderados para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, informen al correo electrónico del Despacho j01prmpaltunungua@cendoj.ramajudicial.gov.co , los correos de todas aquellas personas que deban comparecer a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

GABRIEL FIGUEREDO MACÍAS

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUNUNGUÁ
NOTIFICACION POR ESTADO
El anterior auto se notifica en el estado No.21 fijado veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023), siendo las ocho de la mañana 8:00 a.m.

MIGUEL PARRA GONZÁLEZ
Secretario